



MAT: MODIFICA RES. EX. N° 91 DE 2004, "NORMAS PARA OPERAR EL PROGRAMA DE CREDITOS DE INDAP", EN LO RELATIVO AL CRÉDITO DE LARGO PLAZO SAT.

SANTIAGO, 05/ 07/ 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-208274/2021

VISTOS:

Las Resoluciones N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón y N° 16, de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de La República; la Resolución N° 286 de la Dirección Nacional de INDAP, de fecha 23 de julio de 2003, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 14 de octubre de 2003 y publicada en el Diario Oficial del día 20 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento General de Créditos de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 91 de la Dirección Nacional de INDAP, de 6 de febrero de 2004, que aprueba las Normas para operar el Programa de Créditos de INDAP y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 70-200388/2021 de la Dirección Nacional de INDAP, que modifica las Normas para operar el Programa de Créditos de INDAP y aprueba crédito de largo plazo para usuarios que participan en SAT; la Resolución Exenta N° 12425 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio de Asesoría Técnica (SAT), y sus modificaciones; la Ley N° 18.010 que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones; el Decreto Supremo N° 87, de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional de INDAP; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 70-200388/2021 de la Dirección Nacional de INDAP, se modificaron las Normas para operar el Programa de Créditos de INDAP con el fin de incorporar un financiamiento crediticio específico para las inversiones concordantes con los planes de negocio de los usuarios que participan en el programa Servicio de Asesoría Técnica (SAT), denominado "Crédito de largo plazo SAT".
- Que, con el fin de definir de manera clara y precisa el Crédito de largo plazo SAT, es preciso modificar las Normas para operar el Programa de Créditos de INDAP, a través de la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 91/2004 de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba las Normas para operar el Programa de Créditos de INDAP, en los siguientes términos:

En el Capítulo IV "Los Sistemas de Créditos", numeral 3 "Sistema de créditos de largo plazo", sub-numeral 3.13 "Crédito de largo plazo SAT":

I. En su primer párrafo, sustitúyese en su denominación la expresión "identificadas en" por "concordantes con", quedando de la siguiente forma:

Es un crédito de largo plazo, destinado a financiar los requerimientos de inversiones, concordantes con los planes de negocio, de productores que participan en el programa de Servicio de Asesoría Técnica de INDAP, en adelante SAT.

II. En su sección 3.13.1 "Objetivos del crédito de largo plazo", sustitúyese en su denominación la expresión "identificados en" por "concordantes con", quedando de la siguiente forma:

Financiar los requerimientos de inversión concordantes con los planes de negocio, de usuarios que participan en el programa SAT, y que permitirá mejorar los indicadores económicos y productivos de sus negocios silvoagropecuarios y actividades conexas.

III. En su sección 3.13.3 "Exigencias para el proyecto de inversión", segundo punto, sustitúyese en su denominación la expresión "identificadas" por "señaladas", quedando de la siguiente forma:

Ser concordante con las inversiones señaladas en el plan de negocio elaborado en el programa SAT.

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo la Resolución Exenta N° 91/2004 de la Dirección Nacional de INDAP.

